RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-363 10 de abril de 2024

"Por medio de la cual dispone una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 10 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO23-57 del 17 de marzo de 2023, remitió el Acuerdo CSJBOA23-50 del 10 de marzo de 2023, por medio del cual se formula ante el Juzgado 013 Administrativo del Circuito de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de profesional universitario de juzgados administrativos grado 16.

Que, por mensaje de datos del 2 de abril de 2024, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado 013 Administrativo del Circuito de Cartagena, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 005 del 23 de mayo de 2023, por medio de la cual se decidió: "NOMBRAR, en propiedad, en el cargo profesional universitario grado 16, creado por Acuerdo PCSJA22-12026 de 15 de diciembre de 2022 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, al señor ANDRES EDUARDO **FONSECA** CONEO. identificado cédula con de ciudadanía No.1.128.060.542"., acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 31 de julio de 2023, en la que se consignó que "(...) compareció ante la Doctora Giovanna Bonilla Mitrotti, Juez Décima Tercera Administrativa del Circuito de Cartagena, el doctor Andrés Eduardo Fonseca Coneo, identificado con cédula de ciudadanía No.1.128.060.542, para tomar posesión del cargo de profesional universitario grado 16 de este Juzgado para el cual fue nombrado en propiedad mediante Resolución 005 de 23 de mayo de 2023".

Que, el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Andrés Eduardo Fonseca Coneo, en el cargo de profesional universitario de juzgados administrativos grado 16, del Juzgado 013 Administrativo del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Andrés Eduardo Fonseca Coneo, identificado con la cédula de ciudadanía número 1128060542, en el cargo en propiedad de profesional universitario de juzgados administrativos grado 16, del Juzgado 013 Administrativo del Circuito de Cartagena.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

MP. IELG / KYBS